

DECRETO N° 6771/2016

Teniendo conocimiento de la propuesta presentada para la **aprobación del procedimiento para la contratación del servicio de asesoramiento jurídico y ejercicio de acciones o defensa judicial en materia laboral del ayuntamiento de Marbella, en cuanto a sus organismos autónomos, sociedades mercantiles o entidades públicas**, que presenta el Alcalde Presidente al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal,

“Siendo necesario para esta Corporación contratar los Servicios de consultoría y Asistencia para el asesoramiento externo y ejercicio de acciones y defensa en materia laboral tanto del Ayuntamiento de Marbella, como de sus Sociedades Mercantiles, Organismos Autónomos o Entidades Públicas empresariales

El contrato, que se formalice tendrá por objeto el ejercicio de acciones y defensa judicial en materia laboral activa y pasiva de éste Ayuntamiento, así como el asesoramiento y la asistencia jurídica ante cualquier clase de organismo administrativo, actos de conciliación y reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles, reclamaciones de carácter laboral, intervenciones o actuaciones ante la inspección de trabajo, la emisión de informes, o dictámenes jurídicos, cuando así se solicite, así como respuesta a cualquier consulta que pueda provenir del Ayuntamiento, incluidos sus organismos autónomos, sociedades mercantiles o entidades públicas empresariales, en adelante Ayuntamiento.

Se adscribirán, como mínimo, dos letrados para la prestación de este servicio, con el compromiso expreso del despacho de mantenerlos adscritos a la ejecución de este contrato durante su duración.

*El importe máximo de licitación por el periodo inicial de vigencia del contrato, que es de dos años, asciende a la cantidad de **ciento treinta y tres mil cien euros (133.100 €)**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:*

- Precio..... 110.000 €
- IVA 21%.... 23.100 €

*La imputación anual prevista del contrato será por tanto, de **66.550 €** desglosándose el mismo de la siguiente forma:*

- Precio..... 55.000 €
- IVA 21%.... 11.550 €



*El plazo de vigencia del servicio objeto de contrato será de dos años a contar desde la firma del contrato. Y podrá, a criterio de la Administración, ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años más. Por lo que el valor estimado del contrato asciende a **266.200€ IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma.*

- Precio..... 220.000€
- IVA 21%..... 46.200 €

CONSIDERANDO.- *Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

CONSIDERANDO.- *La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice la contratación del servicio de referencia, necesario para el desempeño de las funciones municipales.*

Siendo competencia del Concejal Delegado Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella las contrataciones que se celebren, con independencia de su cuantía y duración, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 3 de 19 de junio 2015, por el que se delegan las competencias que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local a favor de aquella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por la Titular Accidental de la Asesoría Jurídica y el Adjunto a Intervención de la Corporación.

*Al Concejal Delegado de Hacienda y Administración **PROPONGO**, se adopte el siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- APROBAR *el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio **de contratación del servicio de servicio de asesoramiento jurídico y ejercicio de acciones o defensa judicial en materia laboral del ayuntamiento de Marbella, en cuanto a sus organismos autónomos, sociedades mercantiles o entidades públicas, por procedimiento abierto, regulación armonizada, tramitación ordinaria.***

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo, por el periodo inicial de vigencia de dos años, de ciento treinta y tres mil cien euros (133.100 €), desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio..... 110.000 €
- IVA 21%.... 23.100 €



Por lo que la imputación anual prevista del contrato será por tanto, de 66.550 €

El plazo de vigencia del servicio objeto de contrato será de dos años a contar desde la firma del contrato Y podrá, a criterio de la Administración, ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años más

La financiación del contrato para este año, se hará con cargo a la aplicación “104-9204-22604” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.

Siendo un contrato plurianual la financiación del mismo se hará del siguiente modo, en caso de aprobarse la prórroga:

- **39.930** euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2.016 (con una previsión desde 25 de mayo de 2.016 a 31 de diciembre de 2.016)
- **66.550** euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2017
- **66.550** euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2018
- **66.550** euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2019
- **26.620** euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2020 (con una previsión desde 1 de enero de 2.020 a 24 de mayo de 2.020).

No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.

El órgano competente se ha de comprometer a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- *Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente de la Delegación, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.*

CUARTO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”*



Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio **de asesoramiento jurídico y ejercicio de acciones o defensa judicial en materia laboral del ayuntamiento de Marbella, en cuanto a sus organismos autónomos, sociedades mercantiles o entidades públicas, por procedimiento abierto, regulación armonizada, tramitación ordinaria.**

SEGUNDO.- Aprobar el **expediente de contratación; así como la aprobación del gasto** por importe máximo, por el periodo inicial de vigencia de dos años, de ciento treinta y tres mil cien euros (133.100 €), desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio..... 110.000 €
- IVA 21%.... 23.100 €

Por lo que la imputación anual prevista del contrato será por tanto, de 66.550 €

El plazo de vigencia del servicio objeto de contrato será de dos años a contar desde la firma del contrato Y podrá, a criterio de la Administración, ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años más

La financiación del contrato para este año, se hará con cargo a la aplicación “104-9204-22604” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.

Siendo un contrato plurianual la financiación del mismo se hará del siguiente modo, en caso de aprobarse la prórroga:

- **39.930** euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2.016 (con una previsión desde 25 de mayo de 2.016 a 31 de diciembre de 2.016)
- **66.550** euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2017
- **66.550** euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2018
- **66.550** euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2019
- **26.620** euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2020 (con una previsión desde 1 de enero de 2.020 a 24 de mayo de 2.020).

No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención



General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.

El órgano competente se ha de comprometer a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente de la Delegación, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 4 de julio de 2016

MANUEL OSORIO LOZANO
CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL
04/07/2016 12:59:05

Plaza de los Naranjos, s/n, 29600 Marbella Telef.: 952 76 11 00



Identificador CW/Gd MosD LaQS bwK7 34rI wpXB 6xY= (Válido indefinidamente)
Documento auténtico firmado electrónicamente.
Puede validar la autenticidad en <https://sede.marbella.es/PortalCiudadania>